

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****96****ALCOBENDAS NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 398/2014, entre don Orosio Francisco Limón Navarro, doña Elisea Patrocinio Limón Navarro y doña María Jesús Limón Navarro y doña María José Limón Navarro, don Manuel Jesús Limón Navarro, don Jorge Limón Bordas, doña Aida Limón Bordas, don Enrique Suárez Limón, don Miguel Suárez Limón y doña María Jesús Suárez Limón, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Vistos por mí, doña Myriam Feijóo Delgado, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, los presentes autos de juicio ordinario número 398/2014, seguidos por la procuradora de los tribunales doña Silvia Urdiales González, en nombre y representación de doña María Jesús Limón Navarro, doña Elisea Patrocinio Limón Navarro y don Orosio Francisco Limón Navarro, defendidos por el letrado don Joaquín Javier Oukher Borrego, frente a don Manuel Jesús Limón Navarro, representado por la procuradora de los tribunales doña Virginia Gutiérrez Sanz y defendido por el letrado don Federico Campuzano Tomé; doña María José Limón Navarro, representada por la procuradora de los tribunales doña Susana García Abascal y defendida por la letrada doña Lourdes Espejo Jiménez, y doña María Jesús Suárez Limón, don Miguel Suárez Limón, don Enrique Suárez Limón, doña Aida Limón Bordas y don Jorge Limón Bordas, declarados en rebeldía, sobre nulidad testamentaria, procede dictar la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Silvia Urdiales González, en nombre y representación de doña María Jesús Limón Navarro, doña Elisea Patrocinio Limón Navarro y don Orosio Francisco Limón Navarro, defendidos por el letrado don Joaquín Javier Oukher Borrego, frente a don Manuel Jesús Limón Navarro, representado por la procuradora de los tribunales doña Virginia Gutiérrez Sanz y defendido por el letrado don Federico Campuzano Tomé; doña María José Limón Navarro, representada por la procuradora de los tribunales doña Susana García Abascal y defendida por la letrada doña Lourdes Espejo Jiménez, y doña María Jesús Suárez Limón, don Miguel Suárez Limón, don Enrique Suárez Limón, doña Aida Limón Bordas y don Jorge Limón Bordas, declarados en rebeldía, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Y para que sirva de notificación a doña Aida Limón Bordas, don Jorge Limón Bordas, don Miguel Suárez Limón y doña María Jesús Suárez Limón, expido y firmo la presente.

En Alcobendas, a 14 de enero de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.691/23)

